Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE ÉDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 125/08

**ASUNTO**: Acreditar la carrera Especialización en Epidemiología, de la

Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de

Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2008

Carrera Nº 2.955/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Epidemiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

de

#### CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Epidemiología, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), se inició en el año 1998 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título por R.M. Nº 549/99.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. Nº 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res Nº 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. Nº 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. Nº 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. Nº 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología (acreditada como proyecto por Res. Nº 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiatría y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. Nº 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como proyecto por Res. Nº 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. Nº 908/05), la Especialización en Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. Nº 342/00 y presentada en esta

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. Nº 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. Nº 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. Nº 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. Nº 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriatría y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. Nº 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. Nº 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. Nº 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. Nº 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. Nº 489/04), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria). el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. Nº 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 246/97 del Consejo Superior de la UNR que crea la carrera y aprueba el reglamento; Res. N° 635/06 del Consejo Superior que aprueba el plan de estudios, Res. Decanal N° 719/98 que avala el convenio específico entre la Facultad y el Instituto de Salud Juan Lazarte para la realización de actividades prácticas de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Subdirectora y una Comisión de Posgrado. Las funciones del Director incluyen la gestión académica y la planificación y la programación educativa. La Subdirectora acompaña al Director en la gestión académica. Las funciones de la Comisión de Posgrado incluyen actuar como comisión

#### Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

de admisión, evaluación de solicitudes de examen de los alumnos libres, designar los tribunales evaluadores de los trabajos finales, asesorar a la dirección de la carrera en la selección de los docentes. Durante la visita a la institución las autoridades informan que la Comisión está compuesta por 5 miembros y no por los 4 informados en la solicitud de acreditación.

El Director es Médico y Magíster en Salud Pública, ambos títulos expedidos por la UNR. Cuenta con experiencia en docencia universitaria y en gestión académica en la Facultad de Ciencias Médicas. En los últimos 5 años, ha dirigido 2 tesis de maestría y dirige otras 2 en la actualidad. Se desempeña en el ámbito no académico (Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario). Es Investigador Independiente del Instituto de Salud Juan Lazarte, donde dirige proyectos de investigación. Informa ser autor de una publicación en revista con arbitraje, 2 publicaciones en revistas sin arbitraje y un capítulo de libro. Ha participado en distintas reuniones científicas y fue jurado de distintos concursos y de tesis de maestría.

La Subdirectora es Psicóloga y Magister en Salud Pública, ambos títulos expedidos por la UNR. Además es Magister en Salud Mental por la Universidad Nacional de Entre Ríos. Se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos en la UNR. En los últimos 5 años, ha dirigido 3 tesis de maestría y en la actualidad dirige una más. Se encuentra adscripta al Programa de Incentivos con categoría 2 y es Investigadora Independiente del Instituto de Salud Juan Lazarte, donde participa y dirige proyectos de investigación. Informa ser autora de 7 publicaciones en revistas con arbitraje y 2 capítulos de libros. Ha participado en distintas reuniones científicas y como jurado en la evaluación de tesis de maestría.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Resolución Nº 635 del Consejo Superior de la UNR. La duración de la carrera es de 22 meses, con un total de 630 horas obligatorias (405 teóricas y 225 prácticas), a las que se agregan 201 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presentan 8 fichas de ámbitos de práctica.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador -propuesto por la Comisión de Posgrado- debe estar compuesto por 3 profesores o investigadores.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1998 hasta el año 2005, han sido 93. El número de alumnos becados asciende a 16 y las fuentes de financiamiento son la Municipalidad de Rosario, S.A.M.C.O Villa Constitución, la Secretaria de Salud de Entre

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Ríos y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe. Los graduados, desde el año 2000, han sido 14. Se anexan 2 trabajos y 10 fichas de trabajos finales.

Para ingresar a la carrera se requiere titulo de grado de: Médico, Bioquímico, Farmacéutico, Psicólogo, Médico Veterinario, Licenciado en Enfermería, Licenciado en Fonoaudiología, Odontólogo, Licenciado en Estadística. Licenciado en Antropología, Licenciado en Trabajo Social, Licenciado en Nutrición, Licenciado en Administración de Salud, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría y todo otro título universitario que, a juicio de la Comisión de Posgrado, refiera a la pertinencia del ingreso. Además, debe presentar sus antecedentes de formación y práctica en el campo de la Epidemiología y asistir a una entrevista personal con la dirección de la carrera.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes estables. De ellos, 6 poseen título máximo de doctor, 12 título de magister, 5 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Enfermedades Virales, Epidemiología, Metodología de la Investigación, Sistemas de Salud y Ciencias Sociales del Trabajo. En los últimos cinco años, 16 han dirigido tesis de posgrado, 24 cuentan con producción científica y 24 han participado en proyectos de investigación. Diecinueve tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 10 actividades de investigación y 10 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, resultando acreditada y categorizada como C por Res. Nº 342/00. En esa oportunidad se recomendó: incrementar los aspectos epidemiológicos del plan de estudios, implementar planes de mejoramiento de la calidad y de supervisión de la actividad docente, y desarrollar actividades de investigación vinculadas con el posgrado.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La fundamentación de creación de la carrera se centra en la necesidad regional de contar con cuerpo de profesionales capacitados para el análisis de los problemas de salud, desde una perspectiva que integre la población y la relación salud-enfermedad-atención. La necesidad de formación persiste, lo que justifica la continuidad de la carrera.

#### Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Hay vinculación entre esta carrera y otras carreras de la unidad académica, a través de los docentes que participan en ellas. Esto garantiza la articulación entre las carreras de grado y posgrado de la Facultad.

Se desarrollan investigaciones directamente vinculadas con la Epidemiología o el enfoque epidemiológico de los problemas de salud. En particular esto es compartido con la Maestría en Salud Pública que se dicta en la misma unidad académica.

La normativa es pertinente. Prevé claramente la estructura de gestión, el plan de estudio, los requisitos de admisión y el cupo, las características del trabajo final y la constitución del jurado de evaluación.

La carrera se enmarca en el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos que, por convenio, decidieron co-gestionar la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario, la Asociación Médica de Rosario (AMR) y la UNR, en 1992. Producto de ese convenio se crea el Instituto de Salud Juan Lazarte. Se presentan, asimismo, convenios de cooperación académica y técnica con el Instituto FIOCRUZ; con la Universidad de Sao Paulo; con la Universidad de Cayetano Heredia; con la Escuela de Salud Pública de Andalucía y con las Facultades de Farmacia y Bioquímica, Odontología y Psicología de la UNR. Además de los municipios y colegios profesionales de la región. La carrera cuenta con convenios necesarios para su funcionamiento.

Los antecedentes de los responsables del gobierno de la carrera son adecuados a los fines de la Especialización.

Se concluye que este punto satisface y supera los criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La carrera se desarrolla en 22 meses. El plan de estudios comprende un Ciclo de Formación Específica compuesto por 9 asignaturas, 3 trabajos de campo y un curso de idioma, que cubre 3 áreas. Esas áreas contemplan los contenidos teórico-metodológicos inherentes al objetivo de la carrera, con una organización curricular que avanza desde la descripción de enfermedades (según grupos diferenciables epidemiológicamente) hacia el análisis del proceso salud-enfermedad de los grandes grupos poblacionales; para finalizar con la epidemiología aplicada a los servicios y sistemas de salud.

Se observa que el actual plan de estudios -vigente desde 2006- ha incorporado una graduación en los contenidos, desde una visión más tradicional del enfoque epidemiológico hacia a un enfoque que destaca las desigualdades en salud y la pertinencia de las

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

intervenciones posibles. Los contenidos y la bibliografía son suficientes y actualizados y se corresponden con los objetivos de la carrera.

Los trabajos de campo se discuten bajo la modalidad de talleres grupales y de tutorías grupales e individuales, con el fin de facilitar la construcción del objeto de estudio y el diseño del trabajo final. Además, se desarrollan cursos de idioma inglés o portugués. Las actividades prácticas corresponden a los trabajos de campo, que permiten aplicar los contenidos teóricos a los problemas concretos con los que cada alumno puede encontrarse en su espacio de trabajo. Los ámbitos de prácticas son las diferentes dependencias de la Secretaría de Salud de Rosario y el Instituto de Salud Juan Lazarte; aunque los profesionales provenientes de otras provincias realizan las prácticas en su lugar de procedencia. Es necesario, en este último caso, que se firmen los convenios correspondientes, a fin de garantizar la realización de las prácticas. Estas actividades (esencialmente, búsqueda de información para sustentar la evidencia empírica del problema, que sustente su formulación) son de autogestión por parte del alumno y no están computadas en las horas académicas. Tal lo señalado, la realización de talleres tiene como fin ser un espacio de comunicación, reflexión y conclusión acerca de la información obtenida en el campo. Esta experiencia pone en ejercicio las competencias que se espera lograr del futuro egresado.

La modalidad de evaluación por asignatura es un examen escrito, que tiende a plantear alternativas de solución/intervención respecto de los problemas de salud-enfermedad. Los talleres se evalúan a partir de los avances en la producción de las distintas etapas que conducen a la elaboración del trabajo final. Las modalidades de evaluación son apropiadas.

Para la admisión se evalúan los antecedentes curriculares. La Comisión de Posgrado es la encargada de evaluar los antecedentes y proponer la admisión al Consejo Directivo de la FCM. Como no hay restricción disciplinar en la formación previa del postulante para el ingreso, es necesario que se evalúen con cuidado los antecedentes de los aspirantes a fin de que exista correspondencia con la temática del posgrado.

El plan de estudios es pertinente en cuanto a su especificidad y organización. Los contenidos y la bibliografía son suficientes y actualizados y se corresponden con los objetivos de la carrera. Las actividades prácticas y los talleres son adecuados. Las modalidades de evaluación son correctas.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

#### Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

El cuerpo académico cuenta con amplia trayectoria académica y experiencia profesional. La formación y la titulación de los docentes se vinculan con las diferentes asignaturas bajo su responsabilidad. Poseen experiencia en investigación, con producción científica y publicaciones. Los integrantes del cuerpo académico poseen experiencia en dirección de tesis, lo que es adecuado para los fines de la Especialización. La presentación señala que se ha incluido a un 25% de los graduados como parte del cuerpo académico de la carrera.

Los alumnos gestionan becas de manera individual ya que la institución no las ha previsto. Aproximadamente un 40% de los cursantes posee media beca o beca completa, financiadas por distintas instituciones (organismos públicos y colegios profesionales). La evolución de las cursadas ha guardado relación (en cuanto a su demanda) con las condiciones socio-económicas: la primera cohorte contó con 40 ingresantes y la última (2006) con 21.

Las actividades prácticas se llevan a cabo en el Instituto de Salud Juan Lazarte y en dependencias de la Secretaria de Salud. Parte de la práctica está acotada al trabajo con paquetes informáticos, contando los alumnos con espacios y equipamiento suficientes para esa finalidad.

La institución posee una biblioteca con una colección de libros y revistas de la especialidad, que se encuentra actualizada. Cuenta con acceso a Internet y a diferentes bases de datos. Además, se accede a la biblioteca del Centro de Estudios Sociales de la Asociación Médica de Rosario, cuyas colecciones son importantes en cantidad y calidad.

Las acciones previstas para la mejora son la reproducción de los documentos de mayor relevancia de las actividades de transferencia; el acceso a una base de datos en el sitio Web del Instituto de Salud Juan Lazarte y la publicación anual de los trabajos de investigación y de los trabajos finales. Estas acciones son adecuadas a los fines del mejoramiento de la carrera.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final consiste en la elaboración de un trabajo que refleje el análisis de una situación epidemiológica del lugar de procedencia o de trabajo del alumno; lo que es adecuado. El jurado que evalúa el trabajo es designado por la Facultad, a propuesta de la Comisión de Posgrado. Se informa que uno de los tres miembros del jurado es el director del

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

trabajo; esto debería ser revisado en un futuro, ya que no es conveniente que el director del trabajo forme parte del jurado evaluador.

Los temas abarcados por los trabajos finales son correctos. Los dos trabajos finales que se presentan completos son pertinentes, exhaustivos y con un extenso desarrollo teórico-conceptual. En dos de las fichas anexadas, se observa que los trabajos desarrollan un estudio psico-social de algún problema epidemiológico, más que un trabajo en el que se ha implementado la metodología epidemiológica.

La tasa de graduación es del 16 %. Este porcentaje contempla sólo alumnos de la primera cohorte. De las cohortes subsiguientes y hasta el momento de la evaluación, se ha agregado sólo una graduación más. Es posible que el nivel de exigencia impuesto a esta evaluación final haya desalentando la conclusión de la carrera. No obstante, las previsiones del nuevo plan de estudios, con un seguimiento más estrecho del alumno, pueden modificar esa situación en el corto plazo.

Se presentan 10 investigaciones que se relacionan temáticamente con la carrera y donde participan docentes y alumnos. Cuatro de ellas se basan en estudios de desigualdades sociales y el resto son evaluaciones de programas o Servicios de Salud. Seis investigaciones cuentan con financiamiento externo a la institución y el resto con recursos propios.

Se informan 10 actividades de transferencia, algunas con financiamiento externo a la institución. Estas actividades corresponden a la evaluación o el asesoramiento en capacitación, la salud ambiental, la evaluación de tecnología sanitaria, el desarrollo de jornadas y de un seminario internacional. Las actividades son pertinentes y participan alumnos de la carrera en ellas.

El seguimiento del desempeño docente se realiza mediante encuentros sistemáticos y periódicos. El seguimiento de los alumnos incluye talleres de metodología, talleres de apoyo para la elaboración de los trabajos finales y talleres de campo. A fin de evaluar el desempeño docente y la calidad de la enseñanza se aplica un cuestionario a los alumnos al finalizar cada asignatura, que interroga sobre contenidos, práctica docente, aprendizaje personal y dificultades particulares. Estos mecanismos son adecuados.

Se realiza también un seguimiento de los graduados, lo que ha permitido definir su inserción laboral actual: 94% en el sector público en tareas de docencia, investigación y servicio. El 25% de los graduados ha sido incorporado a la actividad docente de la carrera.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de evaluación.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se han mejorado las debilidades detectadas en la evaluación anterior. En base a las recomendaciones efectuadas, se han implementado medidas de mejoramiento que incluyeron la modificación del plan de estudio, incrementado los contenidos referidos a aspectos epidemiológicos; la realización de actividades de seguimiento del desempeño docente y la evaluación de la calidad de la enseñanza mediante talleres y encuentros periódicos. Se definieron líneas de investigación que incluyen evaluación de servicios de salud y tecnología en salud, análisis de las desigualdades en salud, estudios de situación de salud. Se incorporó a los alumnos en las investigaciones. Se realizaron convenios interinstitucionales para la realización de investigaciones y se consiguió financiamiento para las esas actividades.

Se plantean como objetivos de mejora aumentar la tasa de graduados, para lo que se ha implementado un taller de seguimiento del trabajo final; profundizar la formación del cuerpo docente, convocando a expertos en educación permanente e implementando un programa de educación permanente; profundizar el proceso de evaluación de la carrera mediante recolección de información entre los alumnos y la realización de grupos de discusión; y fortalecer los diseños y métodos de investigación epidemiológica, para lo que se prevé consolidar grupos de investigación con docentes y alumnos. En todos los casos son objetivos estrechamente vinculados con necesidades de la carrera. Los plazos de ejecución son razonables y se han previsto los recursos necesarios.

La carrera está consolidada. Favorece esto su inserción en una institución con trayectoria en formación de recursos humanos en salud, que ha alcanzado prestigio en la región; un cuerpo académico adecuado; la disponibilidad y el compromiso de la Dirección y Subdirección; un plan de estudios en el que se han fortalecido aspectos epidemiológicos y metodológicos; el incremento en las actividades de investigación, en las que fueron incorporados alumnos y la inclusión de graduados para la actividad docente.

La modalidad de evaluación final es adecuada y los trabajos presentados son correctos. Sería conveniente, no obstante, que el director del trabajo final no formara parte del jurado de evaluación, para garantizar la mayor neutralidad en la decisión del mismo. Es de esperar que la implementación de medidas tendientes a incrementar la tasa de graduación, tenga prontos resultados.

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Por ello,

# LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Epidemiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

#### ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se fortalezcan las acciones destinadas a mejorar el seguimiento de los alumnos, a fin de lograr una mejora en la tasa de graduación.
- Se celebren acuerdos con las instituciones en las que desarrollan las prácticas los alumnos procedentes de otras provincias, a fin de garantizar su realización.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 125 - CONEAU - 08